

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

**13932** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Manacor y Son Forteza Vell y entre Cala Antena y Cala Domingos (E. 11.569).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 27 de abril de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Manacor, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuelas derivación del ya establecido entre Manacor y Can Agustín (V-458), provincia de Baleares, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 14,100 kilómetros Manacor y Son Forteza Vell por la C-401-5 y se realizará sin paradas fijas intermedias.

Longitud: 1,100 kilómetros. Cala Antena y Cala Domingos y se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Entre 1 de mayo y el 15 de octubre, una de ida y vuelta los lunes y sábados, entre Manacor y Cala Domingos, con la correspondiente intensificación del servicio-base V-458 en el tramo parcial afectado Son Forteza Vell-Cala Antena.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-458.

Clasificaciones respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio-base V-458.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.085-A.

**13933** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Outomuro y La Seara, por Guinzo (E. 11.554).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 con fecha 27 de abril de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Ramón Vázquez Conde la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Orreñe y Sande (V-591), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 6,2 kilómetros. Outomuro, La Tejera, Guinzo y La Seara.

Prohibiciones de tráfico: De y entre La Seara y Guinzo y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-591.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio-base V-591.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.083-A.

**13934** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Albalá y el empalme con la carretera a Montánchez (E. 11.561).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 27 de abril de 1977, ha resuelto

otorgar definitivamente a don Victoriano Caballero Huertas la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Montánchez y Cáceres (V-191), provincia de Cáceres, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 3,8 kilómetros. Albalá y el empalme de la carretera de Montánchez, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-191.

Clasificación con respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio-base V-191.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.087-A.

**13935** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre playa de Gandía y última zona urbanizada (E. 11.574).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 27 de abril de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «La Marina Gandiense, S. L.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Gandía y su playa (V-654), provincia de Valencia, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 3 kilómetros. Playa de Gandía y última zona urbanizada, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: El mismo número que las autorizadas en el servicio-base V-654.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-654.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio-base V-654.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.086-A.

**13936** *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 05, Haro-Logroño. Fracción 05-10. Términos municipales de Haro, Rodézno y Ollauri.*

Con fecha 20 de abril de 1977, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica», relativo al tramo 05, Haro-Logroño. Fracción 05-10 de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de la concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento correspondiente y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española. Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 3 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe Regional.